



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01331 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede rotulado en el *archivo #03*-del expediente y considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante (endosatario en procuración), con el cual se informa sobre el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados como base de recaudo, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación **EJECUTIVA** promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **DIEGO ANDRÉS GÓMEZ LEÓN, por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese.**

3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Obre en autos el diligenciamiento del citatorio remitido al demandado DIEGO ANDRES G´MEZ LEÓN a la dirección física obrante en el expediente. Sin embargo, por sustracción de materia no se resuelve sobre la notificación del citado ejecutado, en tanto que se ordenó la terminación del presente asunto.

Respecto de la solicitud vista en el archivo digital #02, la libelista deberá estarse a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de76cf4631ff18b1a130332881bb9a733c6d717a87d33f407f8f6224ccc38ab**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>